

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Con este producto protegemos al contratante (Asegurado y Beneficiario) de la póliza, por el incumplimiento del Afianzado (Contratista) de las obligaciones derivadas de un contrato.

CONDICIONES DEL PRODUCTO

Coberturas:

- **AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Este amparo cubre al Asegurado en cuanto a la indemnización de los perjuicios causados por el incumplimiento imputable al proponente en una licitación o invitación.

- **AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Este amparo tiene como finalidad proteger al Asegurado de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo incluye el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.

- **AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**

Con este amparo se cubre al Asegurado por los perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión, el uso indebido y la apropiación indebida que el contratista haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato.

- **AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS**

Mediante este amparo se cubre al Asegurado de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

- **AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

Con este amparo se cubrirá al Asegurado de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

- **AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**

Este amparo tiene como finalidad cubrir al Asegurado de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.

- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

Con este amparo el Asegurado estará cubierto de los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato ó por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, una vez sean recibidos por el Asegurado.

- AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Mediante este amparo se cubre al Asegurado de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría ó de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Exclusiones:

- Chartis Seguros Colombia S.A. no realizará pago alguno, cuando se presente una o más de las causales mencionadas en el Clausulado. Conozca nuestro Clausulado en nuestra página Web <http://www.chartisinsurance.com.co>.

Condiciones, plazos y requisitos mínimos para acceder y finalizar los productos o servicios:

- Para poder acceder a este producto la Compañía realiza un estudio de crédito al Contratista o Afianzado, para lo cual es necesario tener en cuenta lo siguiente:
 - El contratista debe suministrar la información financiera, trayectoria, experiencia, según sea requerida por la Compañía en cada caso y con esta se asigna un cupo.
 - El contratista debe tener el cupo aprobado por la Compañía el cual se puede utilizar con la firma de las contragarantías requeridas por Chartis.
 - Realizado los pasos anteriores el Contratista deberá suministrar la información de la licitación y/o minuta del contrato para ser analizada por la Compañía para la cotización respectiva.

Valor de los Deducibles:

- No hay aplicación de deducible para este producto.

Duración del Contrato - Renovación Automática o Expresa - Causales que facultan a terminar unilateralmente y por anticipado el contrato por parte del Asegurado y la Compañía - Plazos establecidos para la renovación, prórroga o cancelación o revocación unilateral de los productos:

- La póliza se ajusta a las condiciones del contrato y/o licitación que se esta asegurando.
- El cupo asignado al Afianzado tendrá una duración de un año y Chartis realizara el estudio para establecer la renovación del cupo.

Términos de respuesta a solicitudes de productos o servicios:

- Para la aprobación de asignación del cupo se requiere 1 mes y para cotizar una póliza se requieren 5 días hábiles.

Tarifas:

- Nuestras tarifas varían de acuerdo a las coberturas y tipo, lugar y características de cada contrato. Si desea una cotización por favor comuníquese con nosotros a la Línea de Contacto Chartis en Bogotá: (1) 317 21 93 y Línea Nacional: 01 8000 522 244; o a nuestro correo electrónico servicioal.cliente@chartisinsurance.com

Conceptos que se incluyen en la prima:

- Los conceptos que se incluyen en la prima son los gastos de expedición, según lo acordado entre el cliente y la compañía. No existen pagos adicionales por aspectos no contemplados de manera específica.

Cargos tributarios del producto:

- Los cargos tributarios del producto corresponden al IVA del 16.00%.

FECHA DE DEPÓSITO ANTE LA SFC:

- 18 de Agosto de 2.009